

RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IZQUIERDA PERCUTÁNEA MÍNIMAMENTE INVASIVA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: **PA 70/2024**

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022) en esta materia.

Vista la Memoria justificativa y económica que antecede, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos, según establece el artículo 65 de dicha Ley.

Para tal fin, el SAS ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos aspectos relacionados con las infraestructuras que permitan la seguridad de las instalaciones, la actividad asistencial y la confortabilidad de los usuarios de los centros, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

El suministro objeto de este contrato es necesario para la prestación eficaz de la atención sanitaria en condiciones de acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población, de tal forma que aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

En concreto, el Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla requiere la adquisición de dispositivos de asistencia ventricular izquierda de uso percutáneo y mínimamente invasiva, de media duración. Adquisición justificada ante la necesidad de acometer dos procedimientos muy concretos: la angioplastia de alto riesgo en enfermos que precisan un intervencionismo percutáneo y que por sus características anatómicas, clínicas y hemodinámicas precisan del soporte circulatorio; y el tratamiento del enfermo en shock cardiogénico, normalmente en relación con un síndrome coronario agudo y siempre con indicaciones consensuadas por un equipo multidisciplinario en el que los principales responsables sean facultativos del área de Cuidados Intensivos y Cardiología.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de las citadas necesidades y declaración de la insuficiencia de medios propios

Para dar respuesta a las necesidades arriba expuestas, la presente contratación tiene por objeto el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IZQUIERDA PERCUTÁNEA MÍNIMAMENTE INVASIVA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	01/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmALV3MYCQZ9867D6RQUA3JUEQ8	PÁG. 1/4	

La idoneidad del objeto se justifica por su demostrada eficacia en los tratamientos descritos, mejorando la asistencia al paciente respecto a herramientas anteriores con la inclusión de complementos como el sensor de fibra óptica, situado justo en la salida de sangre de la bomba para permitir una precisión absoluta del posicionamiento del dispositivo durante todo el tiempo que dure el soporte, que permite tener más parámetros y maximizar el rendimiento del motor. La eficacia de los dispositivos viene avalada por la experiencia del Centro peticionario en el uso de los mismos y los tratamientos a ellos asociados, en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y materiales propios especializados para la ejecución de la prestación objeto de la presente contratación, de lo que resulta la necesidad de llevar a cabo su externalización para la consecución de su objeto.

TERCERO. Plazo previsto del contrato

El plazo de ejecución de la presente contratación será de 12 (doce) meses, a contar a partir de la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

El contrato podrá ser objeto de prorrogas anuales hasta alcanzar un total de 4 (cuatro) años de duración, incluidos los doce meses del plazo de ejecución inicial.

CUARTO. División en lotes

La presente contratación no se dividirá en lotes debido a que su objeto es el suministro de un solo tipo de dispositivo, no existiendo aspectos que admitan una diferenciación de su servicio a nivel logístico, técnico u operativo, siendo la misma contraproducente para el fin pretendido en base a la funcionalidad técnica que debe cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

QUINTO. Presupuesto Base de Licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Presupuesto Base de Licitación (PBL), entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, asciende a **173.272,00 €** (IVA incluido).

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 110.1 a) de la LCSP, asciendo a un total de **572.800,00 €** (IVA excluido).

La presente contratación, con los efectos previsto en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

No se prevé la financiación externa del contrato.

SEXTO. Revisión de precios

No se contempla la revisión del precio del contrato a los efectos previstos en el artículo 103.2 de la LCSP.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito

Se hace constar que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	01/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmALV3MYCQZ9867D6RQUA3JUEQ8	PÁG. 2/4	

en el Presupuesto aprobado por el Parlamento para el ejercicio 2024.

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO. Elección del procedimiento

En cumplimiento del artículo 116.4 a) de la LCSP, se establece para la presente contratación el **procedimiento abierto** de adjudicación, de modo que cualquier empresario interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo establecido en el artículo 131 de la LCSP. Los criterios cumplirán los requisitos y especificaciones de los artículos 145 y 146 de la LCSP.

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación

En la presente contratación no se exigirá **clasificación** a las empresas licitadoras.

Para acreditar la **solvencia económica financiera y técnica o profesional**, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Solvencia Económica y Financiera (artículo 87.1, a) de la LCSP):

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación, IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica (artículo 89) de la LCSP):

Se presentará una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Los **criterios de adjudicación** del contrato responden al siguiente esquema:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	01/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmALV3MYCQZ9867D6RQUA3JUEQ8	PÁG. 3/4	

CUADRO RESUMEN DE Puntuación		Puntuación
Criterios evaluables de forma automática		Total: 100 puntos
1.	Proposición económica	70 puntos
2.	Flujo máximo de circulación sanguínea de 4,3 l/min	15 puntos
3.	Realización de la asistencia ventricular durante un máximo de 5 días	15 puntos

DECIMOPRIMERO. Condiciones especiales de ejecución

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

DECIMOSEGUNDO. Exigencia de garantías

No se exigirá la constitución de una garantía provisional a los licitadores que participen en la presente contratación.

El empresario que resulte adjudicatario de la contratación deberá constituir una garantía definitiva correspondiente con el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

DECIMOTERCERO. Tramitación urgente del expediente

El presente expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria.

DECIMOCUARTO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos

La contratación está sujeta al procedimiento de tramitación anticipada y su presupuesto tiene carácter plurianual, por lo que la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente **PA 70/2024 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IZQUIERDA PERCUTÁNEA MÍNIMAMENTE INVASIVA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	01/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmALV3MYCQZ9867D6RQUA3JUEQ8	PÁG. 4/4	